



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2023

Expropiación No. 2021 – 00712

1.- Acorde a lo peticionado por el extremo demandante¹ y con fundamento en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 399 del C.G del P., se **ORDENA** el emplazamiento de la demandada GRACIELA RINCON LINARES en los términos del artículo 10 de Ley 2213 de 2022. Secretaría proceda de conformidad, dejándose las evidencias pertinentes.

2.- Se **REQUIERE** al extremo actor para que proceda con el trámite de intimación al BANCO GANADERO como acreedor hipotecario del bien objeto de la presente acción.

3.- Con fundamento en el artículo 76 del C.G del P., se **ADMITE** la renuncia presentada por la togada LAUREEN JOHANNA MÉNDEZ MONTES al mandato que le fuera entregado por la parte demandante.

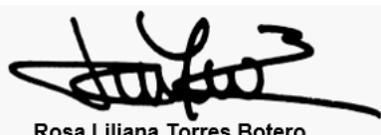
4.- **AGRÉGUENSE** a los autos y póngase en conocimiento de las partes el despacho comisorio allegado² por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BOCHALEMA debidamente diligenciado.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 23 del 28 de marzo de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ [15SolicitudEmplazamiento.pdf](#)

² [02CdDespachoComisorio](#)